

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA, POR LA QUE SE SELECCIONA A LOS GRUPOS DE DESARROLLO RURAL CANDIDATOS Y SE CONCEDE LA AYUDA PREPARATORIA PARA EL DISEÑO, PRESENTACIÓN Y PREPARACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO 2023-2027 EN LA PROVINCIA DE JAÉN.



ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural mediante Orden de 3 de noviembre de 2023, regula y convoca el procedimiento para la selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos y la concesión de la ayuda preparatoria para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local Leader en concurrencia competitiva, la selección de las mismas y el reconocimiento de los Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2023-2027.

El objeto de la ayuda preparatoria es el diseño, presentación y preparación de la implementación de las Estrategias de Desarrollo Local de una o dos zonas rurales limítrofes de la misma provincia, que se corresponderá con el ámbito territorial de una Zona Rural Leader o de dos Zonas Rurales Leader de Andalucía previstas en el Anexo IX de la citada Orden.

Segundo.- El plazo de presentación de solicitudes para ser seleccionado Grupo de Desarrollo Rural Candidato y para la concesión de la ayuda preparatoria se inició el día 22 de noviembre de 2023 y concluyó el 21 de diciembre del mismo año.

Tercero.- El Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER Desarrollo Rural de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, instructor del procedimiento, tras la revisión inicial de las solicitudes, publicó requerimiento conjunto de subsanación en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural para que en el plazo de cinco días hábiles, desde el 26 de enero hasta 1 de febrero de 2024, ambos inclusive, las entidades relacionadas en dicho requerimiento procedieran a la subsanación de sus solicitudes y a la presentación de la documentación requerida. Asimismo, dicho requerimiento se publicó en los lugares indicados en el artículo 23.1 de la Orden de 3 de noviembre de 2023.

Cuarto.- Finalizado el trámite de subsanación y evaluada las solicitudes, el Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER Desarrollo Rural, emitió el informe definitivo de evaluación y, a la vista del mismo, la Propuesta provisional de resolución incluyendo la relación de entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable.

Se comprueba que la suma de los importes propuestos para la concesión de la ayuda preparatoria no es superior al crédito presupuestario previsto en el artículo 11 de la Orden de 3 de noviembre de 2023.

Asimismo, se concedió un plazo de diez días hábiles, desde el 20 de febrero de 2024 hasta el 5 de marzo de 2024, ambos inclusive, para que las entidades interesadas pudieran alegar lo que estimaran pertinente.

Quinto.- Finalizado el trámite de audiencia se efectuaron los controles administrativos de las solicitudes de ayudas, verificando las entidades solicitantes que reúnen los requisitos exigidos en el artículo 4 de la Orden de 3 de noviembre de 2023.

Sexto.- Con fecha 21 de marzo de 2024, la Comisión de valoración constituida de conformidad con el artículo 18.2 de la Orden de 3 de noviembre de 2023, formuló la Propuesta definitiva de resolución, una vez analizada las alegaciones y la documentación presentada durante el trámite de audiencia, a la vista de los controles administrativos de las solicitudes de ayuda y de la Propuesta provisional de resolución.



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	26/04/2024	PÁGINA 1/23
VERIFICACIÓN	Pk2jm3SESHJZ6FBEMX3LPPRPYPVBC5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De acuerdo con el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA número 25, de 26 de julio de 2022), modificado por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto (BOJA número 27, de 8 de agosto de 2022), le corresponde a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural las competencias relacionadas con el desarrollo rural.

Por su parte, el artículo 12 del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (BOJA número 28, de 11 de agosto de 2022) dispone que corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, entre otras, “*El diseño, planificación, gestión y control del Programa LEADER en Andalucía, y su coordinación con la ejecución de programas similares en otras comunidades autónomas y en otros países de la Unión Europea o de fuera de ella.*”

Segundo.- El artículo 4 del Reglamento (UE) 2020/2220 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de diciembre de 2020, por el que se establecen determinadas disposiciones transitorias para la ayuda del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) en los años 2021 y 2022, y por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1305/2013, (UE) n.º 1306/2013 y (UE) n.º 1307/2013 en lo que respecta a sus recursos y a su aplicación en los años 2021 y 2022 y el Reglamento (UE) n.º 1308/2013 en lo que respecta a los recursos y la distribución de dicha ayuda en los años 2021 y 2022, recoge la posibilidad de financiar las ayudas para la preparación, diseño y puesta en marcha de las Estrategias de Desarrollo Local del período 2023-2027, a través de la submedida 19.1 de los programas de desarrollo rural correspondientes al período 2014-2020, siempre que se prorroguen los mismos.

En este sentido, mediante Decisión de Ejecución de la Comisión de 16 de agosto de 2021, notificada con referencia C (2021) 2014ES06RDNF001, se aprobó la modificación del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía correspondiente al período 2014-2020, prorrogado hasta el 2022, reservándose fondos para los gastos preparatorios de las futuras Estrategias de Desarrollo Local Leader.

Por otra parte, el artículo 34.1.a) del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados, establece lo siguiente:

“1. El Estado miembro velará por que la ayuda de los Fondos al desarrollo local participativo incluya los siguientes elementos:

a) desarrollo de capacidades y medidas preparatorias de apoyo al diseño y la ejecución futura de la estrategia;

(...) 2. La ayuda contemplada en el apartado 1, letra a), será admisible con independencia de que la estrategia se seleccione posteriormente para su financiación o no.”

Tercero.- En este contexto, la Orden de 3 de noviembre de 2023, regula y convoca el procedimiento para la selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos y la concesión de la ayuda preparatoria para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local Leader en concurrencia competitiva, la selección de las mismas y el reconocimiento de los Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2023-2027 (BOJA número 223, de 21 de noviembre de 2023).

En el Capítulo II de la citada Orden se regula el “*Procedimiento de selección de los Grupos de Desarrollo*

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	26/04/2024	PÁGINA 2/23
VERIFICACIÓN	Pk2jm3SESHJZ6FBEMX3LPPRPYPVBC5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Rural Candidatos y de concesión de la ayuda preparatoria para el diseño, presentación y preparación de la implementación de las Estrategias de Desarrollo Local Leader” y en el artículo 16 se incluye la convocatoria de las ayudas para diseñar, presentar y preparar la implementación de una Estrategia de Desarrollo Local.

Cuarto.- La ayuda preparatoria está prevista en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, prorrogado de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (UE) 2020/2220 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de diciembre de 2020, con una dotación máxima de 5.002.797,00 euros, en los términos del artículo 11 de la Orden de 3 de noviembre de 2023.

La cuantía máxima correspondiente a cada Zona Rural Leader, en concepto de ayuda preparatoria, será de 96.207,63 euros. Los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos seleccionados para elaborar una Estrategia de Desarrollo Local para dos Zonas Rurales Leader le corresponderá una ayuda preparatoria por un importe total máximo resultado de la suma de los importes de dichas zonas, de conformidad con el artículo 6 de la tan citada Orden.

En el Anexo I de la presente Resolución se incluyen la cuantía exacta de la subvención concedida a cada una de las entidades seleccionadas, que no puede ser superior a las cuantías indicadas en el párrafo anterior.

La concesión de la ayuda preparatoria estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y el artículo 10 de la Orden de 3 de noviembre de 2023.

Quinto.- El procedimiento de concesión de la ayuda preparatoria se iniciará de oficio, y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Orden de 3 de noviembre de 2023 y el ámbito territorial de competitividad será provincial de conformidad con lo establecido en su Anexo IX.

Sexto.- En la tramitación de los expedientes se han cumplido las prescripciones legales y reglamentarias vigentes, y especialmente los artículos 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de la Orden de 3 de noviembre de 2023.

Las solicitudes se han presentado dentro del plazo establecido, las entidades solicitantes han aportado la documentación referida en el artículo 13 junto con la solicitud de ayuda o, en su caso, tras la subsanación de la misma y del análisis de dicha documentación, se comprueba que la entidades solicitantes cumplen los requisitos exigidos en el artículo 4 de la citada disposición y que están legitimadas para ser seleccionadas como Grupo de Desarrollo Rural Candidato y la obtención de la ayuda preparatoria.

Consta en el expediente, entre otra documentación, la Propuesta provisional de resolución del Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER, órgano instructor del procedimiento, el informe favorable de los controles efectuados y la Propuesta definitiva de resolución de la Comisión de Valoración.

Séptimo.- La resolución del procedimiento para la obtención de la condición de Grupo de Desarrollo Rural Candidato y la obtención de la ayuda preparatoria para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local Leader será adoptada por la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por delegación de la personal titular de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, de conformidad con lo establecido en el artículo 18.4 de la Orden de 3 de noviembre de 2023 y tendrá el contenido mínimo exigido en el artículo 22 de la citada disposición.

Octavo.- Por su parte, el artículo 23 de la Orden de 3 de noviembre de 2023 establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de Resolución del procedimiento, se publicarán en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el tablón de anuncio de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y de sus Delegaciones Territoriales, así como en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Sede Electrónica General de la Administración de la Junta de Andalucía, en la dirección siguiente:

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25229>.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	26/04/2024	PÁGINA 3/23
VERIFICACIÓN	Pk2jm3SESHJZ6FBEMX3LPPRPYPVBC5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación y surtirá los mismos efectos.

Por todo lo expuesto, vista la normativa citada y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria

RESUELVO

Primero.- Seleccionar las entidades que obtienen la condición de Grupos de Desarrollo Rural Candidatos del marco 2023-2027, concediéndole la ayuda preparatoria destinada a apoyar el proceso de diseño, presentación y preparación de la implementación de las Estrategias de Desarrollo Local, así como a costear los gastos requeridos para el funcionamiento de los Grupos y la animación de los territorios durante dicho proceso.

En el **Anexo I** de la presente Resolución se relacionan dichas entidades por orden de puntuación, incluyendo la puntuación obtenida, la cuantía de la ayuda concedida, la distribución de la misma y la denominación asignada a los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos seleccionados.

Asimismo se incluyen, los requisitos de cumplimiento diferido de aquellas entidades que necesitan adaptar sus Estatutos para dar cumplimiento a lo exigido en el artículo 4.1 de la Orden de 3 de noviembre de 2023 y, en su caso, consideraciones a las alegaciones efectuadas.

Segundo.- Determinar el ámbito de actuación de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos que también se relacionan en el **Anexo I** y que se corresponden con el territorio delimitado de una o dos de las Zonas Rurales Leader limítrofes y de la misma provincia, establecidas en el Anexo IX de la Orden de 3 de noviembre de 2023.

Tercero.- Desestimar las solicitudes que se relacionan en el **Anexo II** de la presente Resolución, con indicación del motivo de la desestimación.

Cuarto.- La ayuda preparatoria está cofinanciada en un 90 por ciento por la Unión Europea mediante el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), siendo la contribución financiera aportada por la Comunidad Autónoma de Andalucía del 10 por ciento restante y se harán efectivas a través de la siguiente partida presupuestaria de gastos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural:

1400110000 71H/78600/00 C16B1911G5 2015000219. Con un importe/cuantía concedida en la provincia de: 668.788,67 euros.

El importe total de la ayuda concedida es inferior a dicha cuantía y se distribuye de conformidad con lo establecido en el **Anexo I** de la presente Resolución.

Quinto.- La concesión de la ayuda preparatoria queda sometida al cumplimiento, por parte del Grupo de Desarrollo Rural Candidato, de las siguientes condiciones y proceder:

1ª.- A la elaboración y presentación de la Estrategias de Desarrollo Local con la estructura y el contenido mínimo establecido en el artículo 5 y en el Anexo X de la Orden de 3 de noviembre de 2023, en el plazo máximo de tres meses a contar desde la publicación de la presente Resolución y a la realización de todas las actuaciones necesarias para llevar a cabo la preparación de la implementación de la misma, así como aquellas otras que el órgano concedente requiera para la aprobación o denegación de la Estrategia de Desarrollo Local.

En el proceso de diseño y elaboración de la Estrategia de Desarrollo Local la entidad beneficiaria seguirá una metodología común de planificación estratégica recogida en el Manual para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local Leader de Andalucía 2023-2027, aprobado mediante Resolución de 19 de julio de 2023 de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que estará disponible en la dirección siguiente:

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	26/04/2024	PÁGINA 4/23
VERIFICACIÓN	Pk2jm3SESHJZ6FBEMX3LPPRPYPVBC5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaaguaydesarrollorural/areas/desarrollo-rural/andalucia-leader-2023-2027.html>

2ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos, que revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de justificantes del gasto realizado, que se acompañará a la solicitud de pago de conformidad con el artículo 29.1 y 30 de la Orden de 3 de noviembre de 2023.

3ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (UE) n.º 808/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Las entidades beneficiarias, para el conocimiento de las medidas y requisitos de publicidad, podrán dirigirse a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php>

Se deberá hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada en un 90 por ciento por la Unión Europea mediante el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), siendo la contribución financiera aportada por la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, del 10 por ciento restante, resaltando el carácter público de la financiación y utilizando un lenguaje no sexista.

Además, todos los materiales, imágenes y documentación utilizados evitarán cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fomentar valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres.

4ª.- A suministrar información conforme a lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, debiéndose suministrar a la Administración, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquellas de las obligaciones previstas en dicha ley.

5ª.- Indicación de la obligación de llevar un sistema de contabilidad separado o con un código contable adecuado para todas las transacciones relativas a la intervención subvencionada, de conformidad con el artículo 66.1.c) i) del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1698/2005 del Consejo.

6ª.- Al mantenimiento de los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Orden de 3 de noviembre de 2023 hasta el pago final de la ayuda preparatoria y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 27 de dicha Orden. En todo caso, la concesión de la subvención quedará sujeta al cumplimiento de la normativa comunitaria.

7ª.- Además de por el incumplimiento de las obligaciones previstas en los apartados anteriores, procederá el reintegro de la ayuda percibida por las causas establecidas en el artículo 33 de la Orden de 3 de noviembre de 2023.

8ª.- Las entidades que necesiten adaptar sus Estatutos para dar cumplimiento a lo exigido en el artículo 4.1 de la Orden de 3 de noviembre de 2023, deberán presentar con la solicitud de pago el correspondiente certificado de inscripción de adaptación de los Estatutos. De no producirse la presentación se entenderá incumplido el citado requisito, tal incumplimiento conllevará la pérdida de la condición de Grupo de Desarrollo Rural Candidato y, en su caso, el reintegro del anticipo concedido de dicha ayuda.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	26/04/2024	PÁGINA 5/23
VERIFICACIÓN	Pk2jm3SESHJZ6FBEMX3LPPRPYPVBC5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Sexto.- La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de concesión, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o bien a instancia de la entidad beneficiaria, de conformidad con el artículo 29 de la Orden de 3 de noviembre de 2023.

Podrán admitirse, con la justificación de la ayuda, compensaciones entre gastos de las distintas partidas y entre los gastos presupuestados para la elaboración y presentación de la Estrategia de Desarrollo Local y los gastos relativos a la preparación de la implementación de la misma, sin necesidad de solicitar la modificación de la Resolución de concesión, siempre que no se altere el objeto y finalidad de la ayuda. El porcentaje máximo de compensación será del 15 por ciento del total del coste de la actividad.

Séptimo.- El pago de las ayudas se efectuará al finalizar la ejecución de las actuaciones y previa presentación de la solicitud de pago junto a la documentación justificativa de la realización de las actuaciones subvencionadas y la ejecución del gasto total de las mismas por el Grupo de Desarrollo Rural Candidato.

La solicitud de pago se podrá presentar tanto con la Estrategia de Desarrollo Local, como en el plazo de 10 días a contar desde la notificación de la Resolución por la que se apruebe o deniegue su selección, salvo las entidades que no participen en el procedimiento previsto en el Capítulo III de la Orden de 3 de noviembre de 2023 que tendrán que presentar la solicitud de pago con las Estrategias de Desarrollo Local.

La solicitud de pago que se presente con la Estrategia de Desarrollo Local será de los gastos correspondientes a su diseño y presentación.

La solicitud de pago que se presente tras la notificación de la Resolución por la que se apruebe o deniegue la selección de la Estrategia de Desarrollo Local podrá incluir, además de los gastos correspondientes a su diseño y presentación, los gastos de la preparación de la implementación de la misma.

Como requisito previo al pago de la subvención, las entidades beneficiarias deberán solicitar ante la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos el alta en el Sistema GIRO de la cuenta corriente indicada para el cobro de la subvención. De acuerdo con el artículo 45 del Decreto 197/2021, de 20 de julio, por el que se aprueba el reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria, el mantenimiento de los datos de las cuentas bancarias en el sistema GIRO es responsabilidad de las personas y entidades acreedoras de las ayudas.

Octavo.- Los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos podrán solicitar el pago de un anticipo que se presentará de forma telemática ajustándose al formulario Anexo III de la Orden de 3 de noviembre de 2023, disponible en el enlace del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Sede Electrónica General de la Administración de la Junta de Andalucía.

El plazo de presentación de la solicitud de un pago anticipado será de un mes contado a partir del día siguiente a la aceptación de esta Resolución de selección de Grupo de Desarrollo Rural Candidato y de concesión de la ayuda preparatoria.

El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía como Organismo Pagador, que se corresponda al 100 por ciento del importe anticipado. Se considerará equivalente un instrumento proporcionado como garantía por una autoridad pública, siempre que esa autoridad se comprometa a abonar el importe cubierto por la garantía en caso de que no se establezca el derecho al importe anticipado.

Noveno.- El período de subvencionabilidad de los gastos comprenderá desde la presentación de la solicitud de la entidad interesada en obtener la condición de Grupo de Desarrollo Rural Candidato y la concesión de la ayuda preparatoria hasta la notificación de la Resolución por la que se aprueba o deniega la selección de la Estrategia de Desarrollo Local.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	26/04/2024	PÁGINA 6/23
VERIFICACIÓN	Pk2jm3SESHJZ6FBEMX3LPPRPYPVBC5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Décimo.- En el plazo de cinco días siguientes a la publicación de esta Resolución, la entidad interesada deberá aceptar expresamente la ayuda concedida. Si así no lo hiciese, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo de la misma, con notificación a la entidad interesada.

Undécimo.- Publicar la presente Resolución en legal forma, de acuerdo con el artículo 23 de la Orden de 3 de noviembre de 2023, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con indicación que la misma pone fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA

P.D. (Orden de 3 de noviembre de 2023, BOJA número 223, de 21 de noviembre de 2023).

Fdo.: Carmen Cristina de Toro Navero

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	26/04/2024	PÁGINA 7/23
VERIFICACIÓN	Pk2jm3SESHJZ6FBEMX3LPPRPYPVBC5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO I

RELACIÓN DE ENTIDADES QUE HAN SIDO SELECCIONADAS GRUPOS DE DESARROLLO RURAL CANDIDATOS EN EL MARCO 2023-2027, SU DENOMINACIÓN, SU ÁMBITO DE ACTUACIÓN, LA CUANTÍA DE LA AYUDA CONCEDIDA Y LA DISTRIBUCIÓN DE LA MISMA

Orden ¹	Expediente	Entidad solicitante	NIF	Puntuación obtenida	Importe de ayuda concedida (€)	Denominación del Grupo de Desarrollo Rural Candidato	Ámbito de actuación ²
1	APGI-JA-23-003	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPIÑA NORTE DE JAÉN (PRODECAN)	G23370240	80	96.207,63	GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA CAMPIÑA NORTE DE JAÉN	CAMPIÑA NORTE DE JAÉN
2	APGI-JA-23-002	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIO-ECONÓMICO DE LA LOMA Y LAS VILLAS	G23355639	65	95.959,63	GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA LOMA Y LAS VILLAS	LA LOMA Y LAS VILLAS
3	APGI-JA-23-006	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE SIERRA SUR DE JAÉN (ADSUR)	G23342223	65	96.207,63	GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA SIERRA SUR DE JAÉN	SIERRA SUR DE JAÉN
4	APGI-JA-23-001	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA COMARCA DE EL CONDADO	G23310832	55	96.207,63	GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL CONDADO DE JAÉN	CONDADO DE JAÉN
5	APGI-JA-23-004	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE SIERRA MÁGICA	G23310857	55	92.736,21	GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA SIERRA MÁGICA	SIERRA MÁGICA
6	APGI-JA-23-007	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL COMARCA SIERRA DE CAZORLA	G23355084	53	95.872,51	GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA SIERRA DE CAZORLA	SIERRA DE CAZORLA
7	APGI-JA-23-005	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SIERRA DE SEGURA	G23329576	50	95.597,43	GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA SIERRA DE SEGURA	SIERRA DE SEGURA

1. Ordenados por la puntuación obtenida (de mayor a menor).

2. De una o dos Zonas Rurales Leader, límites y de la misma provincia.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	26/04/2024	PÁGINA 8/23
VERIFICACIÓN	Pk2jm3SESHJZ6FBEMX3LPPRPYPVBC5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



N.º ORDEN/ ENTIDAD SOLICITANTE		N.º 1. ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPIÑA NORTE DE JAÉN (PRODECAN)				
GRUPO DE DESARROLLO RURAL CANDIDATO		GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA CAMPIÑA NORTE DE JAÉN				
FASE I: ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL						
	CONCEPTOS	IMPORTE DE GASTO SOLICITADO (€)	IMPORTE REDUCIDO (€)	IMPORTE DE GASTO SUBVENCIONABLE (€)	PORCENTAJE DE AYUDA	IMPORTE DE LA AYUDA PROPUESTA (€)
Artículo 7.2.a) Gastos destinados a la formación de actores y agentes locales, para el diseño y presentación de la EDL	1º Servicios y asistencias técnicas	18.089,50	0	18.089,50	100%	18.089,50
	2º Actividades formativas, dinamización y animación	234,41	0	234,41	100%	234,41
	3º Desplazamiento, alojamiento y manutención					
	4º Desplazamiento participantes					
Artículo 7.2.b) Gastos de funcionamiento de la entidad seleccionada como GDR Candidata, requeridos para el diseño y presentación de la EDL	1º Gastos de personal	51.922,48	0	51.922,48	100%	51.922,48
	2º Gastos de limpieza					
	3º Gastos de arrendamiento					
	4º Aseguramiento, mantenimiento, conservación, etc.					
	5º Material de oficina y equipamientos					
	6º Servicios o suministros					
	7º Gastos corrientes					
	8º Gastos financieros					
9º Participación en redes						
TOTAL FASE I		70.246,39	0	70.246,39	100%	70.246,39
FASE II: PREPARACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL						
	CONCEPTOS	IMPORTE DE GASTO SOLICITADO (€)	IMPORTE REDUCIDO (€)	IMPORTE DE GASTO SUBVENCIONABLE (€)	PORCENTAJE DE AYUDA	IMPORTE DE LA AYUDA PROPUESTA (€)
Artículo 7.2.a) Gastos destinados a la formación de actores y agentes locales, para la preparación de la implementación de la EDL	1º Servicios y asistencias técnicas					
	2º Actividades formativas, dinamización y animación					
	3º Desplazamiento, alojamiento y manutención					
	4º Desplazamiento participantes					
Artículo 7.2.b) Gastos de funcionamiento de la entidad seleccionada como GDR Candidata, requeridos para la preparación de la implementación de la EDL	1º Gastos de personal	25.961, 24	0	25.961, 24	100%	25.961,24
	2º Gastos de limpieza					
	3º Gastos de arrendamiento					
	4º Aseguramiento, mantenimiento, conservación, etc.					
	5º Material de oficina y equipamientos					
	6º Servicios o suministros					
	7º Gastos corrientes					
	8º Gastos financieros					



	9º Participación en redes					
TOTAL FASE II		25.961,24	0	25.961,24	100%	25.961,24
TOTAL AYUDA		96.207,63	0	96.207,63	100%	96.207,63

REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO DIFERIDO	CUMPLIMENTAR SI PROCEDE: De conformidad con el artículo 4.2 de la Orden de 3 de noviembre de 2023, las entidades que necesiten adaptar sus Estatutos para dar cumplimiento a lo exigido en el artículo 4.1 deberán presentar con la solicitud de pago de la ayuda preparatoria el certificado de inscripción de adaptación de los Estatutos, en concreto del apartado o los apartados siguientes:
CONSIDERACIONES A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS	CUMPLIMENTAR SI PROCEDE: Se estiman las alegaciones presentadas relativas a la denominación de la Asociación solicitante.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	26/04/2024	PÁGINA 10/23
VERIFICACIÓN	Pk2jm3SESHJZ6FBEMX3LPPRPYPVBC5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



N.º ORDEN/ ENTIDAD SOLICITANTE		N.º 2. ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIO-ECONÓMICO DE LA LOMA Y LAS VILLAS				
GRUPO DE DESARROLLO RURAL CANDIDATO		GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA LOMA Y LAS VILLAS				
FASE I: ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL						
	CONCEPTOS	IMPORTE DE GASTO SOLICITADO (€)	IMPORTE REDUCIDO (€)	IMPORTE DE GASTO SUBVENCIONABLE (€)	PORCENTAJE DE AYUDA	IMPORTE DE LA AYUDA PROPUESTA (€)
Artículo 7.2.a) Gastos destinados a la formación de actores y agentes locales, para el diseño y presentación de la EDL	1º Servicios y asistencias técnicas	18.089,50	0	18.089,50	100%	18.089,50
	2º Actividades formativas, dinamización y animación					
	3º Desplazamiento, alojamiento y manutención					
	4º Desplazamiento participantes					
Artículo 7.2.b) Gastos de funcionamiento de la entidad seleccionada como GDR Candidata, requeridos para el diseño y presentación de la EDL	1º Gastos de personal	54.001,83 ⁽¹⁾	0	54.001,83	100%	54.001,83
	2º Gastos de limpieza					
	3º Gastos de arrendamiento					
	4º Aseguramiento, mantenimiento, conservación, etc.					
	5º Material de oficina y equipamientos					
	6º Servicios o suministros					
	7º Gastos corrientes					
	8º Gastos financieros					
	9º Participación en redes					
TOTAL FASE I		72.091,33	0	72.091,33	100%	72.091,33
FASE II: PREPARACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL						
	CONCEPTOS	IMPORTE DE GASTO SOLICITADO (€)	IMPORTE REDUCIDO (€)	IMPORTE DE GASTO SUBVENCIONABLE (€)	PORCENTAJE DE AYUDA	IMPORTE DE LA AYUDA PROPUESTA (€)
Artículo 7.2.a) Gastos destinados a la formación de actores y agentes locales, para la preparación de la implementación de la EDL	1º Servicios y asistencias técnicas					
	2º Actividades formativas, dinamización y animación					
	3º Desplazamiento, alojamiento y manutención					
	4º Desplazamiento participantes					
Artículo 7.2.b) Gastos de funcionamiento de la entidad seleccionada como GDR Candidata, requeridos para la preparación de la implementación de la EDL	1º Gastos de personal	23.868,30	0	23.868,30	100%	23.868,30
	2º Gastos de limpieza					
	3º Gastos de arrendamiento					
	4º Aseguramiento, mantenimiento, conservación, etc.					
	5º Material de oficina y equipamientos					
	6º Servicios o suministros					
	7º Gastos corrientes					

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	26/04/2024	PÁGINA 11/23
VERIFICACIÓN	Pk2jm3SESHJZ6FBEMX3LPPRPYPVBC5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



	8º Gastos financieros					
	9º Participación en redes					
TOTAL FASE II		23.868,30	0	23.868,30	100%	23.868,30
TOTAL AYUDA		95.959,63¹	0	95.959,63	100 %	95.959,63

⁽¹⁾ La diferencia entre la cantidad solicitada en el anexo I (96.207,63 €) y la reflejada en la previsión presupuestaria (95.959,63 €) deriva de una corrección a la baja de los costes de personal reflejada por el solicitante en fase de subsanación.

REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO DIFERIDO	CUMPLIMENTAR SI PROCEDE: De conformidad con el artículo 4.2 de la Orden de 3 de noviembre de 2023, las entidades que necesiten adaptar sus Estatutos para dar cumplimiento a lo exigido en el artículo 4.1 deberán presentar con la solicitud de pago de la ayuda preparatoria el certificado de inscripción de adaptación de los Estatutos, en concreto del apartado o los apartados siguientes:
CONSIDERACIONES A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS	CUMPLIMENTAR SI PROCEDE:

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	26/04/2024	PÁGINA 12/23
VERIFICACIÓN	Pk2jm3SESHJZ6FBEMX3LPPRPYPVBC5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



N.º ORDEN/ ENTIDAD SOLICITANTE		N.º 3. ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE SIERRA SUR DE JAÉN (ADSUR)				
GRUPO DE DESARROLLO RURAL CANDIDATO		GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA SIERRA SUR DE JAÉN				
FASE I: ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL						
	CONCEPTOS	IMPORTE DE GASTO SOLICITADO (€)	IMPORTE REDUCIDO (€)	IMPORTE DE GASTO SUBVENCIONABLE (€)	PORCENTAJE DE AYUDA	IMPORTE DE LA AYUDA PROPUESTA (€)
Artículo 7.2.a) Gastos destinados a la formación de actores y agentes locales, para el diseño y presentación de la EDL	1º Servicios y asistencias técnicas	18.089,50	0	18.089,50	100 %	18.089,50
	2º Actividades formativas, dinamización y animación					
	3º Desplazamiento, alojamiento y manutención	400 ,00	0	400 ,00	100 %	400 ,00
	4º Desplazamiento participantes					
Artículo 7.2.b) Gastos de funcionamiento de la entidad seleccionada como GDR Candidata, requeridos para el diseño y presentación de la EDL	1º Gastos de personal	46.976,10	0	46.976,10	100%	46.976,10
	2º Gastos de limpieza	496,20	0	496,20	100%	496,20
	3º Gastos de arrendamiento					
	4º Aseguramiento, mantenimiento, conservación, etc.					
	5º Material de oficina y equipamientos					
	6º Servicios o suministros	1.016,00	0	1.016,00	100%	1.016,00
	7º Gastos corrientes					
	8º Gastos financieros					
	9º Participación en redes					
TOTAL FASE I		66.977,80	0	66.977,80	100%	66.977,80
FASE II: PREPARACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL						
	CONCEPTOS	IMPORTE DE GASTO SOLICITADO (€)	IMPORTE REDUCIDO (€)	IMPORTE DE GASTO SUBVENCIONABLE (€)	PORCENTAJE DE AYUDA	IMPORTE DE LA AYUDA PROPUESTA (€)
Artículo 7.2.a) Gastos destinados a la formación de actores y agentes locales, para la preparación de la implementación de la EDL	1º Servicios y asistencias técnicas					
	2º Actividades formativas, dinamización y animación	4.550,00	0	4.550,00	100%	4.550,00
	3º Desplazamiento, alojamiento y manutención	435,68	0	435,68	100%	435,68
	4º Desplazamiento participantes					
Artículo 7.2.b) Gastos de funcionamiento de la entidad seleccionada como GDR Candidata, requeridos para la preparación de la implementación de la EDL	1º Gastos de personal	23.488,05	0	23.488,05	100%	23.488,05
	2º Gastos de limpieza	248,10	0	248,10	100%	248,10
	3º Gastos de arrendamiento					
	4º Aseguramiento, mantenimiento, conservación, etc.					
	5º Material de oficina y equipamientos					
	6º Servicios o suministros	508,00	0	508,00	100%	508,00
	7º Gastos corrientes					

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	26/04/2024	PÁGINA 13/23
VERIFICACIÓN	Pk2jm3SESHJZ6FBEMX3LPPRPYPVBC5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



	8º Gastos financieros					
	9º Participación en redes					
TOTAL FASE II		29.229,83	0	29.229,83	100%	29.229,83
TOTAL AYUDA		96.207,63	0	96.207,63	100%	96.207,63

REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO DIFERIDO	CUMPLIMENTAR SI PROCEDE: De conformidad con el artículo 4.2 de la Orden de 3 de noviembre de 2023, las entidades que necesiten adaptar sus Estatutos para dar cumplimiento a lo exigido en el artículo 4.1 deberán presentar con la solicitud de pago de la ayuda preparatoria el certificado de inscripción de adaptación de los Estatutos, en concreto del apartado o los apartados siguientes:
CONSIDERACIONES A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS	CUMPLIMENTAR SI PROCEDE:

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	26/04/2024	PÁGINA 14/23
VERIFICACIÓN	Pk2jm3SESHJZ6FBEMX3LPPRPYPVBC5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



N.º ORDEN/ ENTIDAD SOLICITANTE		N.º 4. ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA COMARCA DE “EL CONDADO”				
GRUPO DE DESARROLLO RURAL CANDIDATO		GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL CONDADO DE JAÉN				
FASE I: ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL						
	CONCEPTOS	IMPORTE DE GASTO SOLICITADO (€)	IMPORTE REDUCIDO (€)	IMPORTE DE GASTO SUBVENCIONABLE (€)	PORCENTAJ E DE AYUDA	IMPORTE DE LA AYUDA PROPUESTA(€)
Artículo 7.2.a) Gastos destinados a la formación de actores y agentes locales, para el diseño y presentación de la EDL	1º Servicios y asistencias técnicas	16.335,00	0	16.335,00	100%	16.335,00
	2º Actividades formativas, dinamización y animación					
	3º Desplazamiento, alojamiento y manutención	380,00	0	380,00	100%	380,00
	4º Desplazamiento participantes					
Artículo 7.2.b) Gastos de funcionamiento de la entidad seleccionada como GDR Candidata, requeridos para el diseño y presentación de la EDL	1º Gastos de personal	57.824,52	0	57.824,52	100 %	57.824,52
	2º Gastos de limpieza					
	3º Gastos de arrendamiento					
	4º Aseguramiento, mantenimiento, conservación, etc.					
	5º Material de oficina y equipamientos					
	6º Servicios o suministros (Luz, teléfono, asesoría,nominas, salud)					
	7º Gastos corrientes					
	8º Gastos financieros					
	9º Participación en redes					
TOTAL FASE I		74.539,52	0	74.539,52	100%	74.539,52
FASE II: PREPARACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL						
	CONCEPTOS	IMPORTE DE GASTO SOLICITADO (€)	IMPORTE REDUCIDO(€)	IMPORTE DE GASTO SUBVENCIONABLE(€)	PORCENTAJE DE AYUDA	IMPORTE DE LA AYUDA PROPUESTA (€)
Artículo 7.2.a) Gastos destinados a la formación de actores y agentes locales, para la preparación de la implementación de la EDL	1º Servicios y asistencias técnicas					
	2º Actividades formativas, dinamización y animación					
	3º Desplazamiento, alojamiento y manutención	87,80	0	87,80	100%	87,80
	4º Desplazamiento participantes					
Artículo 7.2.b) Gastos de funcionamiento de la entidad seleccionada como GDR Candidata, requeridos para la preparación de la implementación de la EDL	1º Gastos de personal	21.580,31	0	21.580,31	100%	21.580,31
	2º Gastos de limpieza					
	3º Gastos de arrendamiento					
	4º Aseguramiento, mantenimiento, conservación, etc.					
	5º Material de oficina y equipamientos					
	6º Servicios o suministros (Luz, teléfono, asesoría,nominas, salud)					



	7º Gastos corrientes					
	8º Gastos financieros					
	9º Participación en redes					
TOTAL FASE II		21.668,11	0	21.668,11	100 %	21.668,11
TOTAL AYUDA		96.207,63	0	96.207,63	100 %	96.207,63

REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO DIFERIDO	CUMPLIMENTAR SI PROCEDE: De conformidad con el artículo 4.2 de la Orden de 3 de noviembre de 2023, las entidades que necesiten adaptar sus Estatutos para dar cumplimiento a lo exigido en el artículo 4.1 deberán presentar con la solicitud de pago de la ayuda preparatoria el certificado de inscripción de adaptación de los Estatutos, en concreto del apartado o los apartados siguientes:
CONSIDERACIONES A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS	CUMPLIMENTAR SI PROCEDE:

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	26/04/2024	PÁGINA 16/23
VERIFICACIÓN	Pk2jm3SESHJZ6FBEMX3LPPRPYPVBC5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



N.º ORDEN/ ENTIDAD SOLICITANTE		N.º 5. ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE SIERRA MÁGINA				
GRUPO DE DESARROLLO RURAL CANDIDATO		GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA SIERRA MÁGINA				
FASE I: ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL						
	CONCEPTOS	IMPORTE DE GASTO SOLICITADO (€)	IMPORTE REDUCIDO (€)	IMPORTE DE GASTO SUBVENCIONABLE (€)	PORCENTAJE DE AYUDA	IMPORTE DE LA AYUDA PROPUESTA (€)
Artículo 7.2.a) Gastos destinados a la formación de actores y agentes locales, para el diseño y presentación de la EDL	1º Servicios y asistencias técnicas	18.089,50	0	18089,5	100%	18.089,50
	2º Actividades formativas, dinamización y animación	2.710,40	0	2.710,40	100%	2.710,40
	3º Desplazamiento, alojamiento y manutención	769,69	0	769,69	100%	769,69
	4º Desplazamiento participantes					
Artículo 7.2.b) Gastos de funcionamiento de la entidad seleccionada como GDR Candidata, requeridos para el diseño y presentación de la EDL	1º Gastos de personal	42.008,12	0	42.008,12	100 %	42.008,12
	2º Gastos de limpieza	2.369,68	1.382,31 ⁽²⁾	987,37	100%	987,37
	3º Gastos de arrendamiento					
	4º Aseguramiento, mantenimiento, conservación, etc.					
	5º Material de oficina y equipamientos					
	6º Servicios o suministros	985,60	0	985,60	100%	985,60
	7º Gastos corrientes					
	8º Gastos financieros	1.385,00	0	1.385,00	100 %	1.385,00
	9º Participación en redes	966,66	931,94 ⁽³⁾	34,72	100 %	34,72
TOTAL FASE I		69.284,65	2.314,25	66.970,40	100%	66.970,40
FASE II: PREPARACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL						
	CONCEPTOS	IMPORTE DE GASTO SOLICITADO (€)	IMPORTE REDUCIDO (€)	IMPORTE DE GASTO SUBVENCIONABLE (€)	PORCENTAJE DE AYUDA	IMPORTE DE LA AYUDA PROPUESTA (€)
Artículo 7.2.a) Gastos destinados a la formación de actores y agentes locales, para la preparación de la implementación de la EDL	1º Servicios y asistencias técnicas					
	2º Actividades formativas, dinamización y animación	1.137,40	0	1.137,40	100%	1.137,40
	3º Desplazamiento, alojamiento y manutención	1.424,00	0,04 ⁽¹⁾	1.423,96	100 %	1.423,96
	4º Desplazamiento participantes					
Artículo 7.2.b) Gastos de funcionamiento de la entidad seleccionada como GDR Candidata, requeridos para la preparación de la implementación de la EDL	1º Gastos de personal	21.004,06	0	21.004,06	100 %	21.004,06
	2º Gastos de limpieza	1.184,84	691,16 ⁽²⁾	493,68	100 %	493,68
	3º Gastos de arrendamiento					
	4º Aseguramiento, mantenimiento, conservación, etc.					
	5º Material de oficina y equipamientos					
	6º Servicios o suministros	872,80	0	872,80	100 %	872,80



	7º Gastos corrientes					
	8º Gastos financieros	816,54	0	816,54	100%	816,54
	9º Participación en redes	483,34	465,97 ⁽³⁾	17,37	100%	17,37
TOTAL FASE II		26.922,98	1.157,17	25.765,81	100%	25.765,81
TOTAL AYUDA		96.207,63	3.471,42	92.736,21	100%	92.736,21

⁽¹⁾ Se minoró el importe de los gastos de desplazamiento del mes 5 por error de cálculo (773,96 € y no 774 €)

⁽²⁾ Se reduce el coste subvencionable del servicio de limpieza para ajustarlo al número de personas y porcentaje medio de dedicación del equipo técnico conforme a lo establecido en el art 7.1 de las bases reguladoras

⁽³⁾ Se reduce el importe solicitado en la previsión presupuestaria correspondiente a la Cuota Red Española de Desarrollo Rural, por ser un gasto "no subvencionable" en virtud del artículo 7.2. b) 9º de las bases reguladoras. Igualmente se minoró el coste correspondiente a la cuota de la Red Andaluza de Desarrollo Rural solicitado en la previsión presupuestaria en la categoría de gastos "9º Participación en redes" considerándose sólo subvencionable la cuota de ARA en su parte proporcional al periodo imputado y a la dedicación media del equipo técnico.

REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO DIFERIDO	CUMPLIMENTAR SI PROCEDE: De conformidad con el artículo 4.2 de la Orden de 3 de noviembre de 2023, las entidades que necesiten adaptar sus Estatutos para dar cumplimiento a lo exigido en el artículo 4.1 deberán presentar con la solicitud de pago de la ayuda preparatoria el certificado de inscripción de adaptación de los Estatutos, en concreto del apartado o los apartados siguientes:
CONSIDERACIONES A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS	CUMPLIMENTAR SI PROCEDE:

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	26/04/2024	PÁGINA 18/23
VERIFICACIÓN	Pk2jm3SESHJZ6FBEMX3LPPRPYPVBC5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



N.º ORDEN/ ENTIDAD SOLICITANTE		N.º 6. ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL COMARCA SIERRA DE CAZORLA				
GRUPO DE DESARROLLO RURAL CANDIDATO		GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA SIERRA DE CAZORLA				
FASE I: ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL						
	CONCEPTOS	IMPORTE DE GASTO SOLICITADO (€)	IMPORTE REDUCIDO (€)	IMPORTE DE GASTO SUBVENCIONABLE (€)	PORCENTAJE DE AYUDA	IMPORTE DE LA AYUDA PROPUESTA (€)
Artículo 7.2.a) Gastos destinados a la formación de actores y agentes locales, para el diseño y presentación de la EDL	1º Servicios y asistencias técnicas	18.089,50*	0	18.089,50	100%	18.089,50
	2º Actividades formativas, dinamización y animación	9.987,26	0	9.987,26	100%	9.987,26
	3º Desplazamiento, alojamiento y manutención	600 ,00	0	600,00 ⁽¹⁾	100 %	600 ,00
	4º Desplazamiento participantes					
Artículo 7.2.b) Gastos de funcionamiento de la entidad seleccionada como GDR Candidata, requeridos para el diseño y presentación de la EDL	1º Gastos de personal	36.559,40	0	36.559,40	100%	36.559,40
	2º Gastos de limpieza	632,36	42,02	590,34 ⁽²⁾	100%	590,34
	3º Gastos de arrendamiento	1.595,92	0	1.595,92	100%	1.595,92
	4º Aseguramiento, mantenimiento, conservación, etc.	1.440,00	0	1.440,00	100%	1.440,00
	5º Material de oficina y equipamientos					
	6º Servicios o suministros	760,86	0	760,86	100%	760,86
	7º Gastos corrientes					
	8º Gastos financieros	1.422,88	155,04	1.267,84 ⁽³⁾	100%	1.267,84
	9º Participación en redes	83,36	8,36	75,00 ⁽⁴⁾	100%	75,00
TOTAL FASE I		71.171,54	205,42	70.966,12	100%	70.966,12

FASE II: PREPARACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL						
	CONCEPTOS	IMPORTE DE GASTO SOLICITADO (€)	IMPORTE REDUCIDO (€)	IMPORTE DE GASTO SUBVENCIONABLE (€)	PORCENTAJE DE AYUDA	IMPORTE DE LA AYUDA PROPUESTA (€)
Artículo 7.2.a) Gastos destinados a la formación de actores y agentes locales, para la preparación de la implementación de la EDL	1º Servicios y asistencias técnicas					
	2º Actividades formativas, dinamización y animación	1.906,98	0	1.906,98	100%	1.906,98
	3º Desplazamiento, alojamiento y manutención	120,00	0	127,42 ⁽¹⁾	100%	127,42
	4º Desplazamiento participantes					
Artículo 7.2.b) Gastos de funcionamiento de la entidad seleccionada como GDR Candidata, requeridos para la preparación de la implementación de la EDL	1º Gastos de personal	18.279,70	0	18.279,70	100%	18.279,70
	2º Gastos de limpieza	322,52	55,46	267,05 ⁽²⁾	100%	267,05
	3º Gastos de arrendamiento	797,92	0	797,92	100%	797,92
	4º Aseguramiento, mantenimiento, conservación, etc.	320,68	0	320,68	100%	320,68
	5º Material de oficina y equipamientos					
	6º Servicios o suministros	2.535,26	0	2.535,26	100%	2.535,26



	7º Gastos corrientes					
	8º Gastos financieros	711,42	77,52	633,88 ⁽³⁾	100%	633,88
	9º Participación en redes	41,66 €	4,16 €	37,50 ⁽⁴⁾	100 %	37,50
TOTAL FASE II		25.036,14	137,14	22.878,39	100%	24.906,39
TOTAL AYUDA		96.207,63	342,54	95.872,51	100%	95.872,51

⁽³⁾ Se corrige al alza el importe de los gastos de desplazamiento en la previsión presupuestaria tras error material subsanado por el solicitante.

⁽²⁾ Se reducen los gastos imputados por servicio de limpieza, tras la moderación de costes aportada por la entidad solicitante.

⁽³⁾ Se minoran los gastos financieros según los cálculos exactos aportados tras el requerimiento.

⁽⁴⁾ Se minoran el coste correspondiente a la cuota de la Red Andaluza de Desarrollo Rural solicitado en la previsión presupuestaria en la categoría de gastos "9º Participación en redes" considerándose sólo subvencionable la cuota de ARA en su parte proporcional al periodo imputado y a la dedicación media del equipo técnico.

* Se han reordenado los gastos destinados a asistencias técnicas a la categoría Artículo 7.2.a) - 1º "Servicios y asistencias técnicas"

El importe total solicitado se ajusta al sumatorio previsto en la previsión presupuestaria aportada y al importe máximo previsto en las bases reguladoras (96.207,63.- Euros), aunque debido a algunas variaciones de céntimos motivadas por el desglose por fases y la aplicación de porcentajes y redondeos que se arrastran en la operaciones individualizadas por parciales el importe del sumatorio total es 96.207,68 €.

REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO DIFERIDO	CUMPLIMENTAR SI PROCEDE: De conformidad con el artículo 4.2 de la Orden de 3 de noviembre de 2023, las entidades que necesiten adaptar sus Estatutos para dar cumplimiento a lo exigido en el artículo 4.1 deberán presentar con la solicitud de pago de la ayuda preparatoria el certificado de inscripción de adaptación de los Estatutos, en concreto del apartado o los apartados siguientes:
CONSIDERACIONES A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS	CUMPLIMENTAR SI PROCEDE: Se estiman las alegaciones presentadas correspondientes a la imputación en Fase II de la partida correspondiente a Servicios de Impresión

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	26/04/2024	PÁGINA 20/23
VERIFICACIÓN	Pk2jm3SESHJZ6FBEMX3LPPRPYPVBC5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



N.º ORDEN/ ENTIDAD SOLICITANTE		N.º 7. ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SIERRA DE SEGURA				
GRUPO DE DESARROLLO RURAL CANDIDATO		GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA SIERRA DE SEGURA				
FASE I: ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL						
	CONCEPTOS	IMPORTE DE GASTO SOLICITADO (€)	IMPORTE REDUCIDO (€)	IMPORTE DE GASTO SUBVENCIONABLE (€)	PORCENTAJE DE AYUDA	IMPORTE DE LA AYUDA PROPUESTA (€)
Artículo 7.2.a) Gastos destinados a la formación de actores y agentes locales, para el diseño y presentación de la EDL	1º Servicios y asistencias técnicas	18.089,50 ⁽¹⁾	0	18.089,50	100%	18.089,50
	2º Actividades formativas, dinamización y animación	2.223,98 ⁽²⁾	0	2.223,98	100%	2.223,98
	3º Desplazamiento, alojamiento y manutención	724,49	0	724,49	100%	724,49
	4º Desplazamiento participantes					
Artículo 7.2.b) Gastos de funcionamiento de la entidad seleccionada como GDR Candidata, requeridos para el diseño y presentación de la EDL	1º Gastos de personal	47.741,66	0	47.741,66	100%	47.741,66
	2º Gastos de limpieza					
	3º Gastos de arrendamiento					
	4º Aseguramiento, mantenimiento, conservación, etc.					
	5º Material de oficina y equipamientos					
	6º Servicios o suministros					
	7º Gastos corrientes					
	8º Gastos financieros	651,74	0	651,74	100%	651,74
	9º Participación en redes	483,33	406,80 ⁽³⁾	76,53	100%	76,53
TOTAL FASE I		69.914,70	406,80	69.507,90	100%	69.507,90

FASE II: PREPARACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL						
	CONCEPTOS	IMPORTE DE GASTO SOLICITADO (€)	IMPORTE REDUCIDO (€)	IMPORTE DE GASTO SUBVENCIONABLE (€)	PORCENTAJE DE AYUDA	IMPORTE DE LA AYUDA PROPUESTA (€)
Artículo 7.2.a) Gastos destinados a la formación de actores y agentes locales, para la preparación de la implementación de la EDL	1º Servicios y asistencias técnicas					
	2º Actividades formativas, dinamización y animación	1.439,90 ⁽²⁾	0	1.439,90	100%	1.439,90
	3º Desplazamiento, alojamiento y manutención					
	4º Desplazamiento participantes					
Artículo 7.2.b) Gastos de funcionamiento de la entidad seleccionada como GDR Candidata, requeridos para la preparación de la implementación de la EDL	1º Gastos de personal	24.370,84	0	24.370,84	100%	24.370,84
	2º Gastos de limpieza					
	3º Gastos de arrendamiento					
	4º Aseguramiento, mantenimiento, conservación, etc.					
	5º Material de oficina y equipamientos					
	6º Servicios o suministros					



	7º Gastos corrientes					
	8º Gastos financieros	240,52	0	240,52	100%	240,52
	9º Participación en redes	241,67	203,40 ⁽³⁾	38,27	100%	38,27
TOTAL FASE II		26.292,93	203,40	26.089,53	100%	26.089,53
TOTAL AYUDA		96.207, 62	610,20	95.597,43	100%	95.597,43

⁽¹⁾ Se reordenan los gastos destinados a asistencia técnica a la categoría Artículo 7.2.a) - 1º "Servicios y asistencias técnicas"

⁽²⁾ Se reordenan los gastos destinados a "Campaña de radio y folletos, carteles y material de imprenta" a la categoría Artículo 7.2.a) - 2º "Actividades formativas, dinamización y animación".

⁽³⁾ Se reduce el importe solicitado en la previsión presupuestaria correspondiente a la Cuota Red Española de Desarrollo Rural, por ser un gasto "no subvencionable" en virtud del artículo 7.2. b) 9º de las bases reguladoras. Igualmente se minorra el coste correspondiente a la cuota de la Red Andaluza de Desarrollo Rural solicitado en la previsión presupuestaria en la categoría de gastos "9º Participación en redes" considerándose sólo subvencionable la cuota de ARA en su parte proporcional al periodo imputado y a la dedicación media del equipo técnico.

REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO DIFERIDO	CUMPLIMENTAR SI PROCEDE: De conformidad con el artículo 4.2 de la Orden de 3 de noviembre de 2023, las entidades que necesiten adaptar sus Estatutos para dar cumplimiento a lo exigido en el artículo 4.1 deberán presentar con la solicitud de pago de la ayuda preparatoria el certificado de inscripción de adaptación de los Estatutos, en concreto del apartado o los apartados siguientes:
CONSIDERACIONES A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS	CUMPLIMENTAR SI PROCEDE:

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	26/04/2024	PÁGINA 22/23
VERIFICACIÓN	Pk2jm3SESHJZ6FBEMX3LPPRPYPVBC5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO II

RELACIÓN DE ENTIDADES CUYAS SOLICITUDES HAN SIDO DESESTIMADAS

Expediente	Entidad solicitante	NIF	Motivo de la desestimación

DILIGENCIA para hacer constar que tras el análisis de las solicitudes y los controles efectuados no han resultado solicitudes desestimadas.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	26/04/2024	PÁGINA 23/23
VERIFICACIÓN	Pk2jm3SESHJZ6FBEMX3LPPRPYPVBC5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	